



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2018-MPCH

La Merced, 11 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 124-2018-GPPPI/MPCH de fecha 10 de abril del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a los Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción en Ordenamiento Jurídico.

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que en los Gobiernos Locales es el Alcalde quien aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Local, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva.

Que el literal b) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece como uno de los Órganos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, al Órgano Resolutivo a quien le corresponde la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones de su Gobierno Local, así como sus actualizaciones.

Que, el literal a) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que es el OR del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI, mediante oficio, el reporte informático del PMI sectorial, regional o local, respectivo, registrado por la OPMI en el MPMI hasta el 15 de abril de cada año fiscal, siendo que a partir de dicha fecha el MPMI quedará desactivado.

Que, mediante Informe N° 030-2018-OPI-GPPPI/MPCH de fecha 10 de abril del 2018 emitido por el Ing. Cepriano Sueldo Carrasco, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 - 2021 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Informe N° 124-2018-GPPPI/MPCH de fecha 10 de abril del 2018 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones CPC. Luis Alberto Pérez opina favorablemente respecto de lo señalado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y solicita que se apruebe mediante resolución la Aprobación el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 - 2021 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, toda vez de que el plazo para la presentación del reporte del (PMI) vence el 15 de abril de 2018 de cada año fiscal.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019 - 2021 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Decreto Supremo N° 027-2017/EF y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15, "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1252.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
[Signature]
Hung Won Jung
Alcalde

